



RESOLUCIÓN N° 1378



BUENOS AIRES, 17 AGO 2012

VISTO el expediente N° 15848/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 0128/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 515 del 17 de agosto de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1378



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 515 del 17 de agosto de 2010 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

J. S.
S. P.
H. T.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 515 del 17 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

6
P
I
J

1378

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1378



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Graduados universitarios en el área de las Ciencias económicas, administrativas y empresariales e ingenieros.
- Graduados universitarios en carreras de grado de por lo menos cuatro años de duración que cuenten con conocimientos en Economía, Contabilidad y Administración.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Total
------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

La Teoría General del Costo	40
Análisis Marginal	40
Métodos Cuantitativos de Gestión	40

Segundo Cuatrimestre

Gestión Presupuestaria	40
Visión Crítica de las Tendencias Actuales	40
Taller de Redacción Informe de Costos y Gestión Empresarial	20

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Costos de la Función Comercial	40
Gestión de Empresas del Sector Primario	30

Segundo Cuatrimestre

Gestión de Empresas Industriales	30
Gestión de Empresas de Servicios	30
Gestión de Administraciones Gubernamentales	30

OTRO REQUISITO:

- Examen Integral Final

Total de horas obligatorias: 380 horas

Total de horas teóricas: 200 horas

Total de horas prácticas: 180 horas

J Total de horas de tutorías y actividades de investigación: 228 horas

J Total de horas de otras actividades: 60 horas

J ABD.

J